



**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 018 -2024-G.R. AMA**  
**PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 01 MAR. 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 000032-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-LMSP de fecha 15.02.2024, Informe N° 000215-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 16.02.2024, PROVEÍDO 000772-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 16.02.2024, Memorando N° 000122-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 27.02.2024 y PROVEÍDO 000892-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 27.02.2024; y,

**CONSIDERANDO:**

La Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el numeral 40.1° del artículo 40° de La Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24.01.2007, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15, 004-2009-EF-77.15 del 29.03.2007 y 08.04.2009 respectivamente, establecen que la modalidad de "Encargos" consiste en entregar dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural de Administración N° 18-2022-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS-UA, de fecha 28.04.2022, se aprueba la Directiva N° 002-2022-UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS-UADM "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejercicio y Rendición de Fondos, Entregados Bajo la Modalidad de Encargo, al Personal de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS", cumpliendo con los criterios establecidos en la Directiva;

Que, a través del Informe N° 000032-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-LMSP de fecha 15.02.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, informa a la Jefe de la Unidad de Administración que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2023-GR.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE se aprobó la modificación técnica y económica del Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba por el monto presupuestario para su ejecución ascendente a la suma de S/ 4,552,847.00 (Cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete con 00/100 Soles). Asimismo, mediante Informe N° 003-2024-FVRM, el Coordinador de Marketing y Promoción del Plan de Promoción y Apoyo en la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba, remite el Plan de Trabajo de las activaciones BTL para marzo 2024 (campaña de incentivo para Semana Santa) elaborado por el Analista de Marketing del equipo. Concluye en que, existe una brecha significativa en el desarrollo de la actividad turística de la región, durante los meses de marzo a junio; es por ello que es necesario establecer estrategias de promoción con la finalidad de incrementar las visitas durante dicha temporada. En ese sentido, el equipo de Gestión de Marketing y Promoción del PPACCTVU propone llevar a cabo 2 activaciones en la ciudad de Chiclayo y 2 activaciones en la ciudad de Tarapoto, para los días 02 – 03 de marzo y 09 – 10 de marzo, respectivamente. Recomienda que, la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, solicite el encargo económico por el monto estimado de S/ 15,800.00 (Quince





**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-G.R. AMAZONAS-  
PROAMAZONAS/UADM**

mil ochocientos con 00/100 Soles), el mismo que financiará el servicio de dos (02) activaciones BTL en la ciudad de Chiclayo (Balneario Pimentel y Centro Comercial Real Plaza), dos (02) activaciones BTL en la ciudad de Tarapoto (Centros Campestres del Río Cumbaza y Plaza Mayor), servicio de envío de encomiendas (módulos para activaciones) Chachapoyas – Chiclayo – Chachapoyas y Chachapoyas – Tarapoto – Chachapoyas; como parte de las acciones estratégicas enmarcadas del Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba;

Que, mediante Informe N° 000215-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 16.02.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico de la Entidad, informa a la Jefe de la Unidad de Administración que, dicha dirección solicita disponer la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre de la Lic. Lizbet Milagros Solís Parraga, con DNI N° 70996719, especialista en Promoción Turística de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los 3 días hábiles posteriores a la conclusión del encargo. Recomendando derivar el presente informe, a la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, para emisión de Certificación Presupuestal y a la Unidad de Asesoría Legal, para proyectar el acto resolutorio para su aprobación y continuar con el trámite respectivo;

Que, con PROVEÍDO 000772-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 16.02.2024, la Unidad de Administración solicita tramitar la Certificación Presupuestal para encargo interno para financiar el servicio de activaciones BTL en las ciudades de Chiclayo y Tarapoto y servicio de envío de encomiendas;

Que, mediante Memorando N° 000122-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UPSM de fecha 27.02.2024, la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, emite certificación presupuestal – Nota N° 110 de fecha 27.02.2023, por el monto de S/ 15,800.00 (Quince mil ochocientos con 00/100 Soles), para financiar el encargo interno para el servicio de activaciones BTL en Chiclayo y Tarapoto, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del PROVEÍDO 000892-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 27.02.2024, la Unidad de Administración deriva los actuados a Asesoría Legal para Proyectar Resolución de Encargo Interno por el servicio de activaciones BTL en las ciudades de Chiclayo, Tarapoto y servicio de envío de encomiendas;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE de fecha 27.02.2024, contando con los vistos de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por el monto total de S/ 15,800.00 (Quince mil ochocientos con 00/100 Soles), para financiar el servicio de dos (02) activaciones BTL en la ciudad de Chiclayo (Balneario Pimentel y Centro Comercial Real Plaza), dos (02) activaciones BTL en la ciudad de Tarapoto (Centros Campestres del Río Cumbaza y Plaza Mayor), servicio de envío de encomiendas (módulos para activaciones) Chachapoyas – Chiclayo – Chachapoyas y Chachapoyas – Tarapoto – Chachapoyas, como parte de las acciones estratégicas enmarcadas del Plan de Promoción y Apoyo a la Comercialización en el Corredor Turístico Valle del Utcubamba.





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 018 -2024-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/UADM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** la habilitación de fondos por el importe antes señalado, a nombre de la Lic. Lizbet Milagros Solís Parraga, con DNI N° 70996719, especialista en Promoción Turística de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, quien asume la responsabilidad del manejo y rendición de los fondos, debidamente cancelados a nombre de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, debiendo rendir cuenta a los tres días hábiles posteriores a la conclusión materia del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS; y, a la Lic. Lizbet Milagros Solís Parraga, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
  
CPC. Rosa H. Fernández Damián  
JEFA (e)

